25.2.25
11 de noviembre de 2026

Anónimo

ASUNTO: Respuesta Rad. 20261049409 ANONIMO.

Respetado ciudadano (a) anónimo (a):

De acuerdo con su denuncia radicada con el **No. 20261049409,** del día 27 de octubre de 2026**.** En los siguientes términos:

ASUNTO: Denuncia

"deseo reportar que el alimento TRUE BLUE presenta bolsas infladas y mi mascota presenta vomito, después de consumirlo. Además, encontré reporte de otros consumidores en Instagram con situaciones similares. Solicito investigar la calidad del producto y tomar medidas necesarias para proteger la salud de los animales".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Resolución 090832 de 2021.

Respuesta:

Agradecemos la información suministrada. Nos permitimos informar que ya se inició la investigación correspondiente a la empresa fabricante y al titular del registro del producto, con el propósito de verificar la trazabilidad de este y evaluar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos.

Se realizó visita a la empresa WoW Can S.A.S el día 23 de octubre del 2026 y al titular del registro Proyecto Sai el 4 de noviembre del 2026 los cuales salieron favorables con un porcentaje mayor al 90%

Atentamente,

Respuesta a: Radicado No. 20261049409 del 27/10/2026

Doris Casas Cardozo

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Doris Casas Cardozo / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	**20261049409**
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	**2026-11-11**
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Agradecemos la información suministrada. Nos permitimos informar que ya se inició la investigación correspondiente a la empresa fabricante y al titular del registro del producto, con el propósito de verificar la trazabilidad de este y evaluar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos. Se realizó visita a la empresa wow Can S.A.S el día 23 de octubre del 2026 y al titular del registro Proyecto SAI el 4 de noviembre del 2026 los cuales salieron favorables con un porcentaje mayor al 90%.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11/11/2026 a las 14:29 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18/11/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DORIS CASAS CARDOZO
Gerencia Seccional Cundinamarca